

CONCEJO DE BUCARAMANGA



Activo y participativo

GACETA

INDICE

ACUERDO No. 040 DE AGOSTO 29 DE 2007	1-2
ACUERDO No. 041 DE AGOSTO 29 DE 2007	2-3

**ACUERDO No. 040 DE 2007
29 de Agosto**

**“POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO
MUNICIPAL 085 DE 1996”**

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

A. Que el artículo 138 de la Ley 488 de 1998, creó el impuesto sobre vehículos automotores, que sustituye a los impuestos de timbre nacional y circulación y tránsito, creados por la ley 14 de 1983, dejando vigente los Acuerdos Municipales anteriores a la sanción de la citada Ley, sobre el impuesto de circulación y tránsito a los vehículos de servicio público.

B. Que la Ley 136 de 1994, en su artículo 32 numeral 7, establece que el Concejo Municipal tiene entre otras, la función de establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la Ley.

C. Que el Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante los Acuerdos 044 de 1987 y 085 de 1996 reglamentó el impuesto anual de circulación y tránsito en la ciudad de Bucaramanga, cuya tarifa es del 2 X1000 del valor comercial del vehículo, que debe ser cancelado en el mes de enero de cada año.

D. Que dicho impuesto es inconveniente para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pues desestimula el registro o la matrícula de vehículos de servicio público de pasajeros o de carga, en este organismo de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo Municipal 085 de 1996, por medio del cual se reglamentó el impuesto de circulación y tránsito en la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

El Ponente,

JOSÉ ALFREDO ARIZA FLOREZ
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 040 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 043 “POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO MUNICIPAL 085 DE 1996”

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintinueve (29) de Agosto del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintinueve (29) de Agosto del año 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 040 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintinueve (29) de Agosto del año 2007.

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ACUERDO No. 041 DE 2007
29 de Agosto

“POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2007”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, el Artículo 100 del Decreto 076 del 2005 y

CONSIDERANDO:

a) Que el Decreto 076 de 2005 en su artículo 100, prevé la presentación de Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.

b) Que mediante Resolución No. 7243 de 2006, el Ministerio de Educación Nacional, asignó al Municipio de Bucaramanga, recursos provenientes de la ley 21 de 1982 por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 453.000.000) Mcte.

c) Que los recursos asignados mediante la Resolución No. 7243 de 2.006, tienen destinación específica para cofinanciar proyectos de infraestructura o dotación física de las instituciones educativas estatales que ofrezcan Educación Media y que sean viabilizados en los términos y condiciones comprobadas por el Ministerio.

d) Que la Secretaria de Educación Municipal presentó proyectos de infraestructura educativa ante el Ministerio de Educación Nacional para su cofinanciación.

e) Que el Ministerio de Educación Nacional viabilizó en primer lugar el proyecto de ampliación de la infraestructura física educativa del **COLEGIO TECNOLÓGICO DAMASO ZAPATA**.

f) Que se hace necesario adicionar la totalidad de los recursos, con el mismo destino para lo cual fueron asignados, para cumplir con los compromisos del sector educativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia, el siguiente rubro:

1	INGRESOS
11	CORRIENTES
112	NO TRIBUTARIOS
1124	OTROS INGRESOS
11240012	Aportes Ministerio de Educación Recursos Ley 21 de 1982 Resolución 7243 de 2006

DEFINICIÓN:

11240012 APORTES MINISTERIO DE EDUCACIÓN RECURSOS LEY 21 DE 1982 RESOLUCIÓN 7243 DE 2006.- Recursos provenientes del Ministerio de Educación Nacional Ley 21 de 1982, con destinación específica, para cofinanciar proyectos de infraestructura o dotación física de las instituciones educativas estatales que ofrezcan educación media y que sean viabilizados en los términos y condiciones aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas y Gastos del

Municipio de Bucaramanga, Administración Central de la presente vigencia así:

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

1	INGRESOS	
11	CORRIENTES	
112	NO TRIBUTARIOS	
1124	OTROS INGRESOS	
11240012	Aportes Ministerio de Educación Recursos ley 21 de 1982 Resolución 7243-de 2006	\$453.000.000
		=====
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	\$453.000.000

B. PRESUPUESTO DE EGRESOS

202-05-2210645	Construcción, Ampliación, Adecuación de Infraestructura Educativa	
22106458	Recursos Ley 21 de 1982 Resolución 7243-06 Instituto Damaso Zapata	\$453.000.000
		=====
	TOTAL ADICIÓN DE EGRESOS	\$453.000.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Agosto del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

El Autor,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

El Ponente,

YOLANDA BLANCO ARANGO
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo de Bucaramanga.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 041 de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

URIEL ORTÍZ RUÍZ

La Secretaria General,

ADRIANA DURÁN CEPEDA

PROYECTO DE ACUERDO No. 044 "POR EL CUAL SE CREA UN RUBRO Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2007"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy veintinueve (29) de Agosto del año 2007.

LUIS ALFONSO MONTERO LUNA
Secretario Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Veintinueve (29) de Agosto del año 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 041 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy veintinueve (29) de Agosto del año 2007

El Alcalde,

HONORIO GALVIS AGUILAR
Alcalde Municipal